

CONSTANCIA SECRETARIAL : MARZO 9/2021.

A DESPACHO PARA NOMBRAR CURADOR. El término de emplazamiento venció el pasado 8 de marzo de 2021. SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS SRIA. .

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado Nro. 17001-40-03-003-2019-00768-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dentro de este proceso Ejecutivo seguido por LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO - CESCA- en el que se dispuso el emplazamiento del demandado NORBEIRO CALDERON RODRIGUEZ , para notificarle el auto que libro mandamiento de pago en su contra sin que comparecieran dentro del término previsto en el artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a nombrarle un curador ad-litem para que lo represente judicialmente.

DR. ANDRES FELIPE RAMIREZ MORALES

Correo : feliperamirez_11@hotmail.com

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo.

Se enviará la comunicación al correo electrónico de la misma, a través del Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad, conforme lo indica el artículo 11 del Decreto 806/2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 041 del 10 /03/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
